CONTRATO LPN Nº 02/2015
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CHACO INTERNACIONAL S.A."**, con **RUC 80026564-5**, domiciliada en la calle Dr. J. Benza y Bruno Guggiari de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora, Carmen Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad N° 816.225, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las Garantías.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	3	0	350	30	14	99	1.796.878.166
2015	2	1	3	0	350	30	814	99	2.713.121.834
2015	2	1	4	0	350	30	14	99	141.758.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.759.----

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/15, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1980/2015.---------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Item N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
35	Disco Antibiograma nitrofurantoina	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	Unidad	Tubo x 50 discos	1	1	670.000	670.000
36	Disco Antibiograma streptomicina	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	Unidad	Tubo x 50 discos	1	1	670.000	670.000
46	Kit diagnostico de Neosporosis	LIFE TECHNOLOGIES TECHNOLOGIES	USA/FRANCIA/SUIZA	Unidad	Caja x 1 kit	1	1	5.350.000	5.350.000
48	Kit para Deteccion de Antigenos	LIFE TECHNOLOGIES TECHNOLOGIES	USA/FRANCIA/SUIZA	Unidad	Caja x 1 kit	1	1	9.500.000	9.500.000
52	Kits-Diagnostico de Artritis y Encefalitis Caprina	IDEXX	USA	Unidad	Caja x 1 kit	1	1	5.470.000	5.470.000
77	Tris (acetato edta buffer)	PANREAC - APPLICHEM	ALEMANIA/ESPAÑA	Unidad	Frasco x 500 mililitros	1	1	3.800.000	3.800.000
108	Agar lisina de hierro	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	1	1.700.000	1.700.000
110	Agar Mac Conkey Asociado	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	3	850.000	2.550.000
115	Agar medio de cultivo	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	1	1.600.000	1.600.000
117	Agar Neomicina	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	1	1.600.000	1.600.000
140	Agua Bidestiiada Solucion	PANREAC - APPLICHEM	ALEMANIA/ESPAÑA	Unidad	Frascos x 500 mililitros	1	4	550.000	2.200.000
188	Babesia	VMRD	USA	Unidad	Caja x 1 kit	1	1	10.700.000	10.700.000
189	Babesia	VMRD	USA	Unidad	Caja x 1 kit	1	1	10.700.000	10.700.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

214	Cadena de nucleotidos para sintesis de ADN	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	Caja x 1 kit	1	4	8.170.000	32.680.000
224	Caldo lauril sulfato	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	22	430.000	9.460.000
234	Caldo verde bilis verde brillante	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	5	585.000	2.925.000
262	Citrato de Magnesio	PANREAC - APPLICHEM	ALEMANIA/ESPAÑA	Unidad	Frasco x 1000 gramos	1	1	2.700.000	2.700.000
288	Conjugado Clostridium	VMRD	USA	Unidad	Frasco x 10 mililitros	1	1	2.150.000	2.150.000
289	Conjugado Clostridium	VMRD	USA	Unidad	Frasco x 10 mililitros	1	1	2.150.000	2.150.000
291	Conjugado Clostridium	VMRD	USA	Unidad	Frasco x 10 mililitros	1	1	2.150.000	2.150.000
385	KIT DE DIAGNOSTICO DE EEB (VACA LOCA)	VMRD	USA	Unidad	Caja x 1 kit	1	12	12.650.000	151.800.000
387	Kit para Anemia Infecciosa Equina	VMRD	USA	Unidad	Caja x 1 kit	1	9	7.150.000	64.350.000
390	Kit para Deteccion de Anticuerpos	LIFE TECHNOLOGIES/PRIONICS	USA/FRANCIA/SUIZA	Unidad	Caja x 1 kit	1	21	6.550.000	137.550.000
391	Kit para Deteccion de Anticuerpos	LIFE TECHNOLOGIES/PRIONICS	USA/FRANCIA/SUIZA	Unidad	Caja x 1 kit	1	4	7.100.000	28.400.000
394	Kit para Deteccion de Antigenos	LIFE TECHNOLOGIES/PRIONICS	USA/FRANCIA/SUIZA	Unidad	Caja x 1 kit	1	6	13.500.000	81.000.000
399	Kit para Deteccion de PRRS	LIFE TECHNOLOGIES/PRIONICS	USA/FRANCIA/SUIZA	Unidad	Caja x 1 kit	1	4	15.500.000	62.000.000
476	Potasio yoduro Pro analisis	PAMREAC/APPLICHEM	ALEMANIA/ESPAÑA	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	5	2.280.000	11.400.000
503	Sulfato de Estreptomicina	PAMREAC/APPLICHEM	ALEMANIA/ESPAÑA	Unidad	Frasco x 25 gramos	1	5	410.000	2.050.000
514	TRIPSINA	PAMREAC/APPLICHEM	ALEMANIA/ESPAÑA	Unidad	Frasco x 5 gramos	1	13	956.000	12.428.000
553	Microtubo	SIMPORT	CANADA	Unidad	Bolsas x 125 tiras	1	2	1.280.000	2.560.000
570	Puntera para micropipeta	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	Unidad	Caja x 1000 unidades	1	1	40.000	40.000
571	Punteras de PTFE para Jeringas	RADIN	ITALIA	Unidad	Unidad	1	4	1.290.000	5.160.000
610	Capilar para Microhematocrito s/ Heparina	BIOCAP	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 500 unidades	1	1	39.000	39.000
611	Capilar para Microhematocrito s/ Heparina	BIOCAP	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 500 unidades	1	2	55.500	111.000

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

612	Cassette para tejidos	SIMPORT	CANADA	Unidad	Bolsas x 100 unidades	1	1	56.000	56.000
618	Cinta testigo para calor humedo	KIMS	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	43	24.500	1.053.500
619	Cinta testigo para calor seco	KIMS	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	119	34.500	4.105.500
624	Criotubos tapa rosca	SIMPORT	CANADA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	203	143.000	29.029.000
664	Gradilla para microtubo	SIMPORT	CANADA	Unidad	Unidad	1	134	51.999	6.967.866
667	Gradilla para Microtubos	SIMPORT	CANADA	Unidad	Unidad	1	5	45.000	225.000
668	Gradilla para Microtubos	SIMPORT	CANADA	Unidad	Unidad	1	7	45.000	315.000
676	Guante de Nitrilo	CONFIDEL/TSL	MALASIA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	39	32.000	1.248.000
677	Guante de Nitrilo	CONFIDEL/TSL	MALASIA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	78	32.000	2.496.000
678	Guante de Nitrilo	CONFIDEL/TSL	MALASIA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	56	32.000	1.792.000
679	Guante de procedimiento	CONFIDEL/TSL	MALASIA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	94	22.000	2.068.000
680	Guante de procedimiento	CONFIDEL/TSL	MALASIA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	31	22.000	682.000
681	Guante de procedimiento	CONFIDEL/TSL	MALASIA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	139	22.000	3.058.000
683	Guante de procedimiento	CONFIDEL/TSL	MALASIA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	48	54.320	2.607.360
705	Lamina cubreobjeto	HMB GROUP	CHINA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	2	2.945	5.890
710	Lamina portaobjeto	HMB GROUP	CHINA	Unidad	Caja x 50 unidades	1	4	3.620	14.480
739	Pinza para laboratorio	HIMEDIA	INDIA	Unidad	Unidad	1	4	25.200	100.800
759	Puntera de PTFE para Jeringas	RADIM	ITALIA	Unidad	Unidad	1	4	1.200.000	4.800.000
764	Tapa boca	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	Unidad	Caja x 50 unidades	1	65	9.580	622.700
810	Tubuladora para bomba peristaltica	RADIM	ITALIA	Unidad	Unidad	1	10	1.500.000	15.000.000
819	Vial	SIMPORT	CANADA	Unidad	Bolsas x 500 unidades	1	21	349.000	7.329.000
								TOTAL	753.189.096

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 753.189.096 (setecientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil noventa y seis guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-----

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados deberá ser por la totalidad de cada item adjudicado al proveedor dentro de los 90 (noventa) días calendarios contados a partir de la notificación del contrato formalizado. Al momento de la entrega a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo. La recepción de los productos adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Depósito junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos.----------

El plazo de reparo o reemplazo será de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.----------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, en el plazo establecido de 5 días hábiles se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

Garantía de los Bienes Adjudicados: El período de validez de la Garantía será 12 meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Garantía de los Bienes Adjudicados: El período de validez de la Garantía será 12 meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en el Dpto. de Suministros y Depósito; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación igual o mayor al 15%, sobre la inflación, a requerimiento de parte.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

Los reajustes se aplicarán sobre los bienes pendientes de suministro.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los...13...días del mes de.....Julio.....de dos mil quince.----------

POR CHACO INTERNACIONAL S.A.
Carmen Escobar Barriocanal
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863